

LEY N° 1193
LEY DE 24 DE JUNIO DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 7.453,92 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Batallas, ubicado entre las comunidades de Chirapaca y Karhuiza del Municipio de Batallas, Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.12.3.01.0000183, cuyas colindancias son: Al Norte, con Carretera Doble Vía; al Sur, con vecino; al Este, con la Comunidad de Chirapaca; al Oeste, con la Comunidad de Karhuiza; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ? YPFB, con destino a la construcción e instalación de una Estación Satelital de Regasificación de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 126/2018 de 23 de mayo de 2018, promulgada el 6 de junio de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de Batallas.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Víctor Hugo Zamora Castedo, Eliana Mercier Herrera, Nelly Lenz Roso, Norman Lazarte Calizaya.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Tito Rolando Montaña Rivera MINISTRO DE DEPORTES E INTERINO DE HIDROCARBUROS.